



Expediente N° CCOP20 (Judicial), V REGIÓN DE VALPARAÍSO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 4 y 6, necesarios para la ejecución de la obra: **RELICITACIÓN CONCESIÓN TÚNEL EL MELÓN, COMUNA DE NOGALES, V REGION DE VALPARAISO.**

SANTIAGO,

21 JUL 2017

N° 774

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1322, de 5 de diciembre de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1216 de 30 de junio de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4077 de 12 de julio de 2017.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°4, Km. 128.374,80 al Km. 128.716,20 y N°6, Km. 129.004,00 al Km. 129.481,60 necesarios para la ejecución de la obra: RELICITACIÓN CONCESIÓN TÚNEL EL MELÓN, que se encuentran ubicados en la Comuna de NOGALES, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de NOGALES y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| 4 | ALAMOS OVEJERO MARGARITA MARIA | 179-646 | 7.413 |
| 6 | ALAMOS OVEJERO MARGARITA MARIA | 179-646 | 16.223 |

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°170, de 02 de mayo de 2017, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°275 de 20 de junio del mismo año, compuesta por los peritos KARINA ALEJANDRA LORCA PÉREZ, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y OMAR IGNACIO GÓMEZ FIGUEROA, mediante informes de tasación de fecha 26 de mayo de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$9.575.640 para el lote N°4 y \$21.712.440 para el lote N°6. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$31.288.080), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000511-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° **11042932**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

